

sus federaciones y asociaciones de armadores que, a estos fines, actuarán como entidades colaboradoras, de acuerdo con el artículo 81.5 de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16 de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995.

2. Dichas entidades colaboradoras deberán justificar ante la Secretaría General de Pesca Marítima la percepción por los beneficiarios del importe correspondiente a estas ayudas.

#### Artículo 6. *Financiación.*

El pago de las ayudas previstas en la presente Orden se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 21.10.712H.772 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado y con cargo a los fondos procedentes del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP), en los porcentajes previstos en el cuadro 4 del anexo IV del Reglamento (CE) 3699/93, y en el cuadro 4 del anexo I del Real Decreto 798/1995.

#### Disposición final primera. *Facultad de aplicación.*

La Secretaría General de Pesca Marítima y la Dirección General de Estructuras Pesqueras, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, podrán adoptar las medidas oportunas para la aplicación de la presente Orden.

#### Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de octubre de 1995.

ATIENZA SERNA

Ilmos. Sres. Secretario general de Pesca Marítima y Director general de Estructuras Pesqueras.

#### ANEXO

##### Paro de la flota pesquera

ACUERDO DE PESCA COMUNIDAD EUROPEA/MAURITANIA

##### *Solicitud de ayuda para armadores*

Don .....,  
con documento nacional de identidad/número de identificación fiscal ....., domicilio .....,  
población ....., código postal .....

En nombre propio o en calidad de .....,  
del buque pesquero, cuyos datos son: .....,  
nombre ....., matrícula y folio .....,  
puerto de inmovilización: .....

Expone: Que el buque pesquero precitado ha cesado en su actividad de pesca el 1 de octubre de 1995 y está inmovilizado en el puerto de ....., habiendo depositado el rol del buque ante la autoridad del puerto. Se acompaña justificante del depósito del rol.

Solicita: Le sea concedida la ayuda prevista en la Orden de ..... de octubre de 1995, por la que se regula la concesión de ayudas a los armadores de buques de pesca que faenan en el caladero de Mauritania.

En ....., a ..... de ..... de 1995.

Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

## MINISTERIO DE CULTURA

**23411** ORDEN de 3 de octubre de 1995 por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio Nacional de Cinematografía correspondiente a 1995.

Por Orden de 22 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 29) se convocó el Premio Nacional de Cinematografía correspondiente a

1995, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión, mediante Resolución del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales de 21 de julio de 1995.

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado que ha de fallar este premio serán designados por Orden de la Ministra de Cultura, a propuesta del Director general competente, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales del sector, formando también parte del mismo los galardonados en la anterior convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas, he tenido a bien disponer:

Los miembros que compondrán el Jurado encargado del fallo para la concesión del Premio Nacional de Cinematografía correspondiente a 1995 serán los siguientes:

Presidente: Don Enrique Balmaseda Arias-Dávila, Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

#### Vocales:

1 Propuestos por las entidades correspondientes: Don José Luis Cuera Martínez, miembro de la Sociedad General de Autores y Editores; don Eduardo Ducay Berdejo, miembro de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas; don Ramón Gómez Redondo, miembro de la Federación de Asociaciones de Productores Audiovisuales Españoles; don Mariano de Lope Fernández, miembro de Técnicos Asociados Cinematográficos Españoles; don Juan Madrid Muñoz, miembro de Autores Literarios de Medios Audiovisuales; don Claudio Fabián Sierra Franco, miembro de la Federación de la Unión de Actores del Estado Español.

2 Galardonado en la edición anterior: Don Juan Mariné Bruguera.

Secretario: Don Carmelo Romero de Andrés, Subdirector general del Departamento de Promoción del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1995.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**23412** CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de septiembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Cataluña para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Advertida la omisión del anexo correspondiente en la Resolución de 26 de septiembre de 1995 de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Cataluña para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, publicado el día 11 de octubre de 1995, «Boletín Oficial del Estado» número 243, se transcribe a continuación el citado anexo:

#### ANEXO

Comunidad Autónoma de Cataluña

Crédito 27.03.313L.453. Plan de Desarrollo Gitano. Año 1995

Número de proyecto: 1. Provincia: Barcelona. Municipio y asentamiento: Barcelona, Can Tunis. Entidad: Ayuntamiento de Barcelona. Denominación